

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION Art. 110-319 C.G.P y 242 CPACA

SIGCMA

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13-001-23-33-007-2014-00371-01
Demandante	LEITER JOSE OSPINO CARMONA
Demandado	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL
Magistrado Ponente	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

Del anterior recursos de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada, Rama judicial, el 4 de septiembre de 2018, contra el Auto de Sustanciación No. 912 fechado veintisiete (27) de agosto de 2018, mediante el cual se admite el recurso de reposición, visible a folios 121 del cuaderno de segunda instancia, se corre traslado por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del CPACA, en concordancia con los establecido en los artículos 319 y 110 del CGP (art 110 C.G.P.), hoy jueves seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: VIERNES \$IETE (7) DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARIOS CALVIS BARRIOS

VENCE EL TRASLADO: MARTES ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS Secretario General

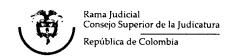
Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso E-Mail: <a href="mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co">stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Teléfono: 6642718

Código: FCA - 018

Versión: 01

Fecha: 16-02-2015

Página 1 de 2



## Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Honorables magistrados **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**M.P. Dr. ROBERTO CHAVARRO COLPAS
E.S.D.

REF: Proceso: No. 13-001-33-33-007-2014-00371-00

Acción: Reparación Directa

Demandante: LEITER OSPINO CARMONA

Demandado: Nación - Fiscalía General de la Nación-Rama Judicial.

IRIS MARIA CORTECERO NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 45.524.513 de Cartagena, con Tarjeta Profesional de Abogada No. 129.133, obrando en mi condición de apoderada de la NACION - RAMA JUDICIAL en el Proceso de la referencia, dentro del término legal presento Recurso de Reposición contra el auto de fecha 27 de agosto de 2018, en los siguientes términos:

En la providencia objeto de impugnación se resuelve admitir el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía General de la Nación contra la sentencia de fecha 05 de diciembre de 2016. Sin embargo, la providencia que fue objeto de recurso es la proferida en audiencia inicial que se llevó a cabo el día 05 de diciembre de 2018, por la cual se resuelve declarar no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva interpuesta por la Rama Judicial.

Por lo anterior, comedidamente, solicito se reponga la decisión.

Atentamente,

IRIS MARÍA CORTECERÓ NÚÑEZ C.C. 45.524.513 de Cartagena

T.P.A. No.129.133 del C. S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO RECURSO- 007-2014-00371-01
REMITENTE: MIGUEL ZULETA CARRASQUILLA
DESTINATARIO: ROBERTO CHAVARO COLPAS
CONSECUTIVO: 20180959941

No. FOLIOS: 1 — No. CUADERNOS: 9
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL AD

FECHA Y HORA: 4/09/2018 02:24:38 PM

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Cra.5ª N 36 – 127, Piso 2. Cartagena Teléfonos: 6642455 - 6602124 – Fax: 6645708 E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

1